



El Supremo refuerza su jurisprudencia sobre las sanciones por el modelo 720

El pasado 27 de enero, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) declaró que la normativa española que regula la obligación de declarar los bienes y derechos situados en el extranjero (**Modelo 720**) **estaba en contra de la libertad de circulación de capitales garantizado** en el artículo 63 [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) (TFUE) y en el artículo 40 del [Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo](#) (EEE). Desde ese momento, fueron muchos los expertos que vaticinaron que el fallo de la corte europea iba a provocar una larga cadena de recursos, y así está siendo.

Han sido y varias las sentencias dictadas por distintas instancias judiciales a las que han acudido ciudadanos que en su día se vieron afectados por la norma y que en ocasiones tuvieron que pagar importantes multas al fisco. La Sección Segunda de la **Sala Tercera del Tribunal Supremo ha fijado doctrina jurisprudencial sobre las sanciones tributarias** impuestas por Hacienda por el incumplimiento de la obligación de formalizar la declaración informativa de bienes y derechos situados en el extranjero, el conocido como modelo 720.

En dos sentencias dictadas los días 4 de julio de 2022 (recurso de casación 6410/2019) y 6 de julio de 2022 (recurso de casación 6202/2019), **el Tribunal ...**